

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.903

Viernes 19 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2520465

EXTRACTO

ALVARO ANTONIO SANTOS DIAZ, Notario Interino de la Primera Notaria de Curacautín, ubicada en calle Arica número doscientos noventa y nueve de Curacautín, Certifico: Por escritura pública ante mí, de fecha 10 de Julio de 2024, Repertorio N° 682, otorgada en esta Notaria, se redujo a escritura pública Acta Junta General Constitutiva y Estatuto de la "COOPERATIVA DE TRABAJO DESTINO CURACAUTÍN CONGUILLIO LIMITADA", de nombre de fantasía "COOPERATIVA CURACAUTIN CONGUILLIO LIMITADA", celebrada el 01 de julio de 2024, con la asistencia de 6 socios. DOMICILIO: La cooperativa está domiciliada en la comuna de Curacautín, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. DURACIÓN: indefinida. OBJETO: La cooperativa tendrá como objeto promover y fortalecer el desarrollo sustentable de la actividad turística entre actores locales, regionales, nacionales e internacionales mediante la definición, coordinación y ejecución de acciones que permitan la consolidación del sector. Para el cumplimiento de sus objetivos la cooperativa, sin que la enumeración tenga el carácter de taxativa, podrá realizar cualesquiera de las actividades que a continuación se indican: a) Fomentar la formación y capacitación de sus miembros y colaboradores a través de programas, proyectos y actividades propias, estatales y privadas con el fin de fortalecer el capital social y las competencias empresariales; b) Adquirir para sí o para distribuir entre sus integrantes los equipos, implementos o insumos necesarios para el desarrollo de sus labores productivas, comerciales o técnicas. c) Tomar contacto y mantener relaciones con instituciones nacionales y extranjeras que de manera directa o indirecta puedan contribuir a la realización de los fines de la cooperativa; d) Participar de la creación de organismos que colaboren al desarrollo de la asociatividad empresarial comunal, regional, nacional e internacional; e) Gestionar oportunidades de crecimiento para sus miembros mediante asistencia técnica, comercial, contable, legal, marketing y otros afines a sus objetivos; f) Organizar, gestionar, intermediar canales de comercialización de productos y/o servicios en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales mediante realización de puntos de venta en tiendas, ferias y/o eventos comunales, regionales y/o nacionales, giras nacionales e internacionales y otros afines; g) Gestionar, realizar, por cuenta propia o de terceros, la adquisición de maquinarias, equipos, productos y todo tipo de insumos que sean necesarios para la consecución de sus fines a través de compras nacionales o de importaciones; h) Postular y promover la postulación y financiamiento a subsidios estatales y privados mediante proyectos a distintas fuentes locales, municipales, ministeriales, regionales, nacionales e internacionales; i) Contratar créditos con entidades sean privadas, cooperativas o públicas, fiscales, semifiscales o de administración autónoma, o de cooperación internacional, con el objeto de propender al desarrollo de sus actividades cooperativas; j) Efectuar por cuenta propia o ajena la elaboración, importación, exportación, distribución y comercialización de los productos y servicios a que orienten sus actividades, y de los insumos, materiales fungibles y no fungibles, materias primas, equipos y demás bienes necesarios accesorios y complementarios a ella; k) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros, y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios de comunicación que tengan relación con los fines de la cooperativa, por cuenta propia o de terceros; l) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones comunales, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; m) Representar a empresas y/o cooperativas nacionales y/o extranjeras que tengan fines que les sean comunes; n) Colaborar con organizaciones e instituciones públicas, privadas y municipales, en el desarrollo de iniciativas que les sean comunes; o) Establecer convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, ministerios, municipalidades, universidades, centros de estudios, agencias de cooperación, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de iniciativas que les sean comunes; y, en general, todas aquellas iniciativas, actos o contratos que propendan a mejorar los servicios y beneficios entregados a quienes son parte de la cooperativa y sus familias, que tiendan a la

CVE 2520465

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



consecución del objeto social; p) Organizar seminarios, jornadas, talleres, eventos culturales o artísticos, eventos deportivos, tales como, campeonatos, festivales, ferias, u otras actividades afines que atraigan potenciales clientes y que sirvan para promover destinos turísticos. q) Promover prácticas de sustentabilidad, reciclaje y cuidado del medio ambiente, tanto por parte de sus asociados, como entre otros actores presentes en el territorio. r) Impulsar y desarrollar nuevas e innovadoras experiencias turísticas que incorporen elementos de rescate de tradiciones culturales propias del territorio. s) Diseñar, promover y desarrollar rutas turísticas dirigidas a turistas nacionales y extranjeros. t) Desarrollar destinos turísticos a partir de un enfoque territorial integrado que promueva la articulación de todos los actores locales y regionales asociados a servicios turísticos. u) Impulsar el desarrollo de experiencias turísticas con un enfoque inclusivo mediante el diseño, promoción y ejecución de servicios dirigidos a personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad. v) Prestar por cuenta propia y/o ajena servicios de alimentación; alojamiento turístico; transporte de pasajeros, arriendo de vehículos; arriendo de equipo deportivo; actividades de turismo aventura; servicios culturales; servicios deportivos; servicios de artesanía; servicios de producción artesanal; servicios de souvenir; guía de turismo; entre otros servicios afines al objeto de la cooperativa. w) Diseñar, promocionar y ejecutar programas de turismo familiar, giras de estudios, programas de turismo para adultos mayores entre otras actividades afines al objeto de la cooperativa. x) Promover la competitividad de la industria turística local y regional mediante la incorporación de estándares de calidad, seguridad, sustentabilidad, accesibilidad e inclusión, mejorando el capital humano e impulsando la innovación y transformación digital. y) Mejorar la posición competitiva de cada emprendimiento en proceso de formalización o formalizados, a través de acciones de capacitación, formación, mentoría o coaching con la finalidad de potenciar las habilidades emprendedoras tanto de sus socios, como de otros actores locales. z) Diseñar, promover y ejecutar actividades informativas, educativas e inclusivas en torno al turismo, al bienestar personal y la educación ambiental entre otros temas afines. Los socios partícipes de este conjunto de actividades se someterán a la relación jurídica que se establece respecto del Título I del Capítulo II de la Ley General de Cooperativas. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$3.000.000, dividido en 6 cuotas de participación, de un valor inicial de \$500.000 cada una, que los socios suscriben y pagan así: con \$50.000 que cada socio aporta en este acto a la caja social, en dinero en efectivo, y \$450.000 que se aportarán a la caja social en el plazo de 9 meses. El capital de la cooperativa será variable e ilimitado y tendrá como mínimo inicial el que se fija en los Estatutos. La cooperativa perseguirá fines de lucro. RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los miembros de la cooperativa estará limitada al monto de sus Cuotas de Participación. REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Consejo de Administración y/o a quien éste delegue. Demás estipulaciones, escritura extractada. Curacautín 11 de Julio de 2024.